



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05 001 31 03 017 2020 00035 00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO (2017 00549)
EJECUTANTES	CANDIDA ROSA ISAZA PEREZ C.C. 32.409.662 JULIANA SALAZAR ISAZA C.C. 43.877.152 LUCÍA DEL SOCORRO SALAZAR DE RUIZ C.C. 21.600.831 SANTIAGO RESTREPO PENAGOS C.C. 3.438.852, actuando en nombre propio y en representación de las menores VALERIA y EMMA SALAZAR RESTREPO.
DEMANDADO	FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. NIT. 800.050.068-6
AUTO	INCORPORA RESPUESTA A OFICIO. DECRETA EMBARGO DE INMUEBLE.

Se incorpora al expediente pronunciamiento del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR**, informando que el proceso radicado 2018 00029 00, se encuentra terminado por pago total de la obligación, razón por la cual no procede el embargo de remanentes.

Conforme a la previsión del artículo 599 del C. G del P, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-203417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la demandada FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. NIT. 800.050.068-6. Líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SW

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ